

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 JUN 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N°0278-2020-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de Octubre de 2020, Expediente de Registro N°02333 de fecha 24 de mayo 2021, expediente de Registro N° 02439, de fecha 28 de mayo de 2021, expediente de Registro N° 02459, de fecha 31 de mayo de 2021 Informe N° 0306-2021/GRP-440010-4415.02, de fecha 04 junio 2021, y demás actuados en un total de cuarenta y cinco (45) fojas útiles;

CONSIDERANDO

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0520-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 01 setiembre 2017, se autorizó a la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", para que funcione como entidad calificada para expedir Certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, con expediente de registro N° 02333, de fecha 24 mayo 2021, el administrado Wilmar Abel Uceda Pretel, en calidad de Gerente General de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", solicitó incorporación del profesional Médico VALLADARES GARRIDO DANAI PAOLA, identificada con DNI N° 47163907, colegiatura N° 070299, indicada como Director Médico - responsable de Evaluación Clínica;

Que mediante expediente de registro N° 02439, de fecha 28 de mayo de 2021, el administrado Wilmar Abel Uceda Pretel, en calidad de Gerente General de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", alcanza la Constancia de habilidad de la médico VALLADARES GARRIDO DANAI PAOLA;

Que, con expediente de registro N° 02459, de fecha 31 mayo 2021, el administrado Wilmar Abel Uceda Pretel, en calidad de Gerente General de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", solicitó incorporación del profesional Médico EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO, identificada con DNI N° 46347742, colegiatura N° 071470, indicada como responsable de Evaluación VISUAL Y AUDITIVA, así mismo solicita el cambio de perfil de acuerdo al siguiente detalle



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0299** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 JUN 2021**

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	COLEG	PERFIL ACTUAL	NUEVO PERFIL
ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593	DIRECTOR MEDICO-EVALUACION CLINICA	EVAUACION VISUAL Y AUDITIVA
ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	06336	EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA	DIRECTOR MEDICO-EVALUACION CLINICA

Que, respecto al requerimiento de incorporación al staff médico solicitada por el Gerente General de la ECSAL, esta unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado la documentación presentada en expediente de registro N° 02333 de fecha 24/05/2021, expediente de registro N° 02439, de fecha 28 de mayo de 2021 y el expediente de registro N° 02459 de fecha 31 mayo 2021, en concordancia con lo establecido en el numeral 65 de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, recomendando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de incorporación al Staff Médico del profesional : **VALLADARES GARRIDO DANAI PAOLA**, identificada con DNI N° 47163907, colegiatura N° 070299, indicada como **Director Médico - responsable de Evaluación Clínica**, así como la Incorporación al Staff Médico del profesional : **EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO**, identificada con DNI N° 46347742, colegiatura N° 071470, indicada como responsable de Evaluación VISUAL Y AUDITIVA, y dar de baja en su perfil actual al Dr **Rogelio Sernaque García**, como Director Médico responsable de Evaluación Clínica e incorporarlo en su nuevo perfil como responsable de Evaluación Visual y Auditiva, del mismo modo dar de baja en su perfil actual a la Dra. **Adela Anai Acedo Zegarra**, como responsable de la Evaluación Visual y Auditivas e incorporarla en su nuevo perfil como director Médico - responsable de Evaluación Clínica

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", del médico **VALLADARES GARRIDO DANAI PAOLA**, identificada con DNI N° 47163907, colegiatura N° 070299, indicada como **Director Médico - responsable de Evaluación Clínica**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", de la médico: **EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO**, identificada con DNI



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 JUN 2021

N° 46347742, colegiatura N° 071470, indicada como responsable de Evaluación VISUAL Y AUDITIVA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la baja del Staff Medico de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L" del Dr. Rogelio Sernaque Garcia, en su perfil como Director Médico responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la baja del Staff Medico de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L" de la Dra. Adela Anai Acedo Zegarra en su perfil como responsable de la Evaluación Visual y Auditivas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SERVIJAY S.R.L", del Dr. Rogelio Sernaque Garcia, identificado con DNI N° 03370573, colegiatura N° 008593, indicado como responsable de Evaluación VISUAL Y AUDITIVA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SERVIJAY S.R.L", de la Dra. Adela Anai Acedo Zegarra, identificada con DNI N°44184386, colegiatura N° 06336, indicada como Director Medico - Responsable de Evaluación CLINICA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEPTIMO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0278-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 12 octubre 2020, precisando que el staff médico de ECSAL "SERVIJAY S.R.L", quedará conformada de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLINICA	MEDICO:ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	06336
		MEDICO:DANAI PAOLA VALLADARES GARRIDO	47163907	070299
2	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MEDICO RUDORICO MENDOZA ALVARADO	02674302	12160
		MEDICO EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO	47163907	070299
		MEDICO ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
3	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LIC. FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		LIC YENNIFER SANCHEZ GUAYANAY	43441233	20065
5	RESPONS. DE LA	BIOL. MARILU ANTONIETA PEREZ	03692627	7131



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 JUN 2021

EVALUAC. TOXICOLÓGICA	ZAPATA BIOL KARINA MILAGROS YAIPEN VILCHEZ	42004976	8181
-----------------------	--	----------	------

ARTICULO OCTAVO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0278-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 12 octubre 2020;

ARTICULO NOVENO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución Directoral Regional en su Domicilio ubicado en calle San Cristobal N° 177-179 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancía- SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre- Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palao
DIRECTOR REGIONAL

